

Miriam Vázquez

Diputada Federal



PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS LXVI LEGISLATURA

Primer Año Legislativo : septiembre 2024- agosto 2025

ÍNDICE

Presentación	3
Balance del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura	5
Balance del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura	14
Actividades Legislativas	23
Balance del trabajo en las Comisiones Ordinarias en Seguridad Ciudadana, Asuntos Frontera Sur y Trabajo y Previsión Social	26
Trabajo territorial, gestión social y atención ciudadana	32

Presentación

Como un compromiso de rendición de cuentas ante el pueblo y con fundamento en lo dispuesto por la normativa interna de esta Honorable Cámara de Diputados Federal, presento este Primer Informe Anual de Actividades Legislativas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2024 y el 31 de agosto de 2025 del ejercicio de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión.

En un contexto marcado por la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación Nacional, a cargo de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo como la primer mujer Presidenta de México, y los desafíos que representa el desarrollo de la agenda de reformas prioritarias que se requieren para este fin, el trabajo legislativo desarrollado en este primer año en la LXVI Legislatura adquiere un papel crucial para cimentar este nuevo pacto social basado en la justicia, la equidad y el bienestar.

Bajo esta lógica, el propósito de este ejercicio es cumplir con la obligación de informar sobre los avances de esta agenda de transformación planteada para el país y rendir cuentas sobre el cumplimiento de estos compromisos de manera clara, transparente y accesible a la ciudadanía, en especial a las y los habitantes del Distrito Federal 01 del Estado de Oaxaca, a quienes represento con convicción y responsabilidad.

Así, este informe da cuenta detallada del trabajo realizado en el ámbito del Poder Legislativo, sintetizando y transparentando la labor desempeñada en diferentes ejes del trabajo parlamentario como las participaciones en sesiones, posicionamientos clave e iniciativas presentadas; el trabajo de análisis, discusión y dictaminación de las Comisiones Ordinarias de las cuales formo parte; el trabajo territorial, las acciones de gestión y la atención a las demandas de las y los ciudadanos y los avances más significativos del periodo.

Rendir cuentas es informar y transparentar el ejercicio del mandato conferido para generar una visión integral del quehacer legislativo y político, el cual se ha enfocado siempre en impulsar un proyecto nacional que procure el bienestar colectivo, pero sobre todo de los que menos tienen para igualar las condiciones así como el fortalecimiento de nuestra democracia.

Por ello, bajo esta visión reitero mi firme compromiso de seguir legislando con sensibilidad social y principios y valores que guían mi encargo como la vocación de servicio, justicia social y sobre todo honestidad para cumplir con la obligación de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

DIPUTADA DE TERRITORIO



Balance del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura se celebraron un total de 40 sesiones, donde se aprobaron 32 proyectos de decreto de los que 3 se refieren a nuevas leyes; 16, a reformas constitucionales, y 13 a reformas a diversos ordenamientos y decretos. Con este avance, la LXVI Legislatura ha dado pasos firmes para transformar las leyes en verdaderos instrumentos de justicia social en beneficio del pueblo de México.

Las 32 iniciativas aprobadas durante este primer periodo ordinario representan los cimientos legales que garantizan derechos esenciales y blindan el bienestar de millones de mexicanos bajo el gobierno del Cuarta Transformación a cargo de nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheiunbaum Pardo.

En este sentido se puede destacar la reforma que democratiza el Poder Judicial. El objetivo de esta reforma fue democratizar el Poder Judicial para restaurar la confianza y la legitimidad ciudadana en los órganos de impartición de justicia, principalmente a través de la elección directa de jueces, magistrados y ministros por medio del voto popular.



De esta forma se combate la corrupción y el nepotismo, se acercar la justicia a la ciudadanía y se garantiza una justicia pronta y expedita mediante cambios procesales y la reorganización de la máxima institución encargada de impartir justicia en el país.

Aunado a ello, con la Reforma Constitucional en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de 2024 se otorgó el carácter de sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que implica un cambio fundamental en su relación con el Estado. Parte de estos objetivos también fue saldar una deuda histórica y elevar a nivel constitucional sus derechos colectivos para alcanzar la justicia social y la verdadera reconciliación nacional.

Con estas reformas, los beneficios y el efecto de este trabajo legislativo se materializa en diversas áreas de políticas públicas. Tal es el caso de la iniciativa de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Erradicación de la Brecha Salarial por Razones de Género busca elevar y garantizar los derechos de las mujeres en varios ámbitos cruciales de la vida pública y privada. Su objetivo es que la igualdad de las personas sea real y efectiva (igualdad sustantiva) al obligar al Estado a remover los obstáculos sociales, económicos, políticos y culturales que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. De igual forma, se plasma que los nombramientos de las personas de la Administración Pública Federal el principio de paridad de género.

Con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se busca reestructurar, democratizar y establecer nuevos mecanismos de disciplina y rendición de cuentas para jueces, magistrados y ministros, además de transformar la estructura, el proceso de nombramiento y el sistema de control del personal judicial para promover una mayor austeridad, transparencia y justicia expedita en el sistema mexicano.

La Nueva Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación (PJF), que forma parte de la reforma integral a este poder establece un sistema institucional basado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la profesionalización para el personal jurisdiccional y su finalidad principal es crear una Carrera Judicial sólida que garantice la independencia, imparcialidad y especialización de los servidores públicos, al tiempo que combate la corrupción y el nepotismo.

Aunado a lo anterior, se genera certeza de la justicia social mediante los programas blindados por nuestra Constitución al elevarlos a rango de derecho fundamental los programas sociales más sensibles como: Pensiones para Adultos Mayores para que ya no dependen de la voluntad de un gobierno, sino que son una obligación permanente del Estado. Cada adulto mayor tiene ahora la seguridad de recibir su apoyo, con la tranquilidad de que nadie se lo podrá arrebatar.

Becas para Estudiantes para garantizar que los jóvenes de familias de escasos recursos puedan seguir su educación, abriendo caminos de oportunidad y rompiendo el ciclo de la desigualdad. Derecho a la salud y medio ambiente sano, al inscribir estos derechos en la Carta Magna, el Estado asume la responsabilidad ineludible de proporcionar atención médica integral y de

combatir la contaminación que afecta directamente a nuestras comunidades. De esta forma, el pueblo tiene ahora un escudo constitucional que protege su economía y su bienestar.



Además el Congreso se enfocó en fortalecer la austeridad y el combate a la corrupción bajo nuevas leyes y reformas en materia de fiscalización y gasto público. Así, el dinero del pueblo rinde más, ya que se aprobaron reglas para que la administración pública sea más eficiente, con este dinero, ahora recuperado, se utiliza directamente para financiar hospitales, escuelas y programas sociales.

Nota: La presente comunicación y los datos aquí contenidos han sido elaborados con base en la información institucional, oficial y pública generada por la Honorable Cámara de Diputados, específicamente consultando los registros disponibles en su sitio web y bases de datos documentales. Se busca asegurar la máxima fidelidad y transparencia respecto a los acuerdos aprobados en el Pleno.

Más dignidad en el trabajo. Mediante las modificaciones a la ley laboral aseguraron que los trabajadores puedan mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mexicanas a través de salarios dignos. De esta forma se garantiza que el salario mínimo nunca estará por debajo de la inflación vigente. Asimismo, establece que los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, así como médicos y enfermeros, percibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el IMSS.

Transparencia en las Compras. Se ajustaron los procesos de adquisiciones para que las compras del gobierno sean claras y justas, evitando el favoritismo y asegurando que las instituciones de salud y seguridad reciban bienes de calidad y al mejor precio.

En lo referente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), se aprobó un gasto de 9.3 billones de pesos, (\$9,302,015,800,000 pesos). Se prioriza la austeridad y un sentido social y humanista para garantizar tres nuevos programas sociales: Apoyo a Mujeres de 63 a 64, Becas de jóvenes (secundaria), Salud casa por casa. Además se crean las Farmacias del bienestar.

El presupuesto está garantizado para la educación para hacer más preparatorias o universidades nacionales Rosario Castellanos en distintos lugares del país. Además de los trenes, carreteras y abastecimiento de agua potable así como para garantizar la elección que organizará el INE para jueces y magistrados.

Se crea la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones con un presupuesto de 3,010 millones de pesos (mdp) y la Secretaría de Mujeres con 2,093 mdp. Existe un aumento comparado con el ejercicio fiscal anterior al 2024 en los siguientes rubros: Infraestructura, Comunicaciones y Transportes aumenta 65.1% Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asigna un 183.3% Bienestar 2.3%, Educación 1.8%.

Para el caso de la Camara de Diputados se tuvo una reducción de 768 millones de pesos comparado con 2024 y tampoco hubo aumento de sueldos ni tampoco hubo despilfarro del dinero para gastos onerosos para estar acorde con la política de austeridad. El buen juez por su casa empieza y los legisladores somos congruentes al aprobar un presupuesto donde se prioriza el bienestar del pueblo y no los gastos excesivos como se hacía con gobiernos neoliberales del pasado.

Este presupuesto histórico por atender de forma integral las necesidades del pueblo de México así como por ser el presupuesto con el que iniciará su gestión la primera presidenta de México, es congruente con los principios de la Cuarta Transformación porque se prioriza la austeridad y la eficacia del gasto pero sobre todo tiene un sentido social y humanista para garantizar que exista presupuesto para todos los programas sociales y de bienestar.

Dentro de estos 9.3 billones que diputadas y diputados federales aprobamos está lo correspondiente a los estados y en esta parte estamos satisfechos porque a nuestro Estado Oaxaca le va a ir muy bien porque sumando los subsidios y proyectos de inversión que otorga la federación, vamos a recibir más de 113 mil millones de pesos y la intención de esto es que los programas sociales, como Mi primera chamba, Tarjeta Margarita Maza, Tarjeta Joven, Utiles para el Bienestar, Abasto Seguro de Maíz por mencionar algunos de los 12 programas sociales que está impulsando el gobernador Salomón Jara, lleguen a más personas para que el bienestar siga siendo el distintivo de la PrimaveraOaxaqueña.

En este sentido, vale la pena mencionar que es un acierto del gobernador Salomón Jara destinar mayores recursos para seguir acercando el bienestar al pueblo mediante estos programas en todo el Estado, replicando de forma satisfactoria la política social y visión humanista que ha distinguido a nuestro movimiento.

En resumen, los 32 decretos aprobados son la materialización del compromiso de que la ley sirva a la mayoría. Se trata de leyes que construyen certeza, justicia y dignidad para todos los mexicanos.

1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. (Aprobado el 03 de septiembre de 2024). (Publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024).
2. Decreto por el que se reforma el artículo 2.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos. (Aprobado el 18 de septiembre de 2024). (Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024).
3. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. (Aprobado el 19 de septiembre de 2024). (Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024).
4. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 24 de septiembre de 2024). (Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2024).
5. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios (Aprobado el 24 de septiembre de 2024). (Publicado en el DOF el 09 de octubre de 2024).
6. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. (Aprobado el 25 de septiembre de 2024).

7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral (Aprobado el 02 de octubre de 2024).
8. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario. (Aprobado el 08 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 30 de octubre de 2024).
9. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas. (Aprobado el 09 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 31 de octubre 2024).
10. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 14 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 14 de octubre 2024).
11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral. (Aprobado el 14 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 15 de octubre de 2024).
12. Decreto por el que se reforman los artículos 4.º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar. (Aprobado el 22 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024).
13. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras. (Aprobado el 23 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024).
14. Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. (Aprobado el 30 de octubre de 2024). (Publicado en el DOF el 31 de octubre de 2024).
15. Decreto por el que se reforman los artículos 4.º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4.º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 05 de noviembre de 2024). (Publicado en el DOF el 15 de noviembre de 2024).

16. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3.º, 4.º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Aprobado el 12 de noviembre de 2024). (Publicado en el DOF 02 el de diciembre de 2024).

17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 13 de noviembre de 2024). (Publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2024).

18. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. (Aprobado el 13 de noviembre de 2024).

19. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. (Aprobado el 20 de noviembre de 2024).

20. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. (Aprobado el 21 de noviembre de 2024).

21. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. (Aprobado el 26 de noviembre de 2024).

22. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025. (Aprobado el 26 de noviembre de 2024).

23. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4.º y un nuevo párrafo segundo al artículo 5.º, recorriéndose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud. (Aprobado el 03 de diciembre de 2024).

24. Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados. (Aprobado el 05 de diciembre de 2024).

25. Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 15 de diciembre de 2024).

26. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre de 2024).
27. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre de 2024).
28. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Aprobado el 10 de diciembre de 2024).
29. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Aprobado el 11 de diciembre de 2024).
30. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. (Aprobado el 11 de diciembre de 2024).
31. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 11 de diciembre de 2024).
32. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. (Aprobado el 11 de diciembre de 2024).

¡CON EL PUEBLO TODO, SIN EL PUEBLO NADA!



Balance del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura

Durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura se celebraron un total de 50 sesiones, donde se aprobaron 32 proyectos de decreto de los cuales 4 se refieren a nuevas leyes; 4, a reformas constitucionales, y 24 a reformas a diversos ordenamientos y decretos.

Con la reforma y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Amparo, se modernizan los procedimientos del juicio de amparo e imponer nuevas restricciones a la suspensión de los actos reclamados, especialmente en materias de interés público y fiscal. El decreto impulsa la digitalización del Juicio de Amparo para la modernización y eficiencia procesal y agilizar los trámites.

Restricciones a la Suspensión del Acto Reclamado. Se modifica la figura de la suspensión, reforzando el interés social y limitando los efectos de las sentencias. El beneficio para el Estado es que evita que un juez o jueza de amparo pueda paralizar una ley general para toda la colectividad.



El decreto también modifica el procedimiento en el ámbito fiscal al colocar una restricción del Amparo contra actos finales fiscales: Se limita la procedencia del amparo contra actos de ejecución o cobro de créditos fiscales que ya han sido impugnados y han quedado firmes por resolución de autoridad competente. El amparo solo podrá promoverse hasta la publicación de la convocatoria de remate, y solo para reclamar violaciones cometidas durante el procedimiento de ejecución.

Con lo anterior, se otorga mayor certeza y firmeza a las resoluciones fiscales y busca evitar que el amparo se use como una instancia adicional para dilatar el cumplimiento de obligaciones tributarias que ya han sido legalmente determinadas y confirmadas.

Por otra parte, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que rige las Controversias Constitucionales y las Acciones de Inconstitucionalidad, modifica diversos artículos centrándose en la agilización procesal, la reducción de la mayoría calificada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y la restricción en la suspensión de las normas. Con ello, se busca hacer más eficiente el trámite de estos juicios constitucionales y se limita la facultad para suspender la aplicación de una ley mientras se resuelve el fondo del asunto.

México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento esencial del pueblo y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Con la aprobación del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 4º y 27 de la Constitución Política, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, se declara al maíz como elemento de identidad nacional y se establece la obligación del Estado de garantizar el cultivo de maíz libre de transgénicos en el territorio nacional.

Con la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se ajusta el régimen fiscal de los hidrocarburos, particularmente el que aplica a Petróleos Mexicanos (Pemex) y precisar diversas definiciones y procesos relacionados con los contratos y la fiscalización del sector.

Se crea el Derecho Petrolero para el Bienestar es un nuevo régimen fiscal que reemplaza varios impuestos y derechos que pagaba Petróleos Mexicanos (Pemex) por una única tasa para simplificar su carga fiscal. Su objetivo es fortalecer a la empresa pública para que pueda cumplir sus obligaciones y financiar proyectos sociales, asegurando así la soberanía energética del país.

Otra de las Reformas Constitucionales trascendentales es la que modifica diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar el nepotismo electoral y la no reelección de ciertos cargos. La intención principal es elevar a rango constitucional la prohibición de que familiares cercanos de personas que ejercen un cargo de alto nivel puedan postularse para el mismo puesto o uno similar en el mismo territorio.

De esta forma, se fortalece la legalidad y la equidad en la contienda electoral. Busca prevenir el uso indebido del poder y los recursos públicos para favorecer candidaturas de familiares, promoviendo una democracia más meritocrática y transparente.

Además, se refuerza el principio de "No Reelección" para diversos cargos como: Senadurías y Diputaciones Federales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas y Diputaciones Locales y de la CDMX, al cerrar una vía legal que permitía a servidores públicos propietarios saltar a la suplencia en el periodo inmediato.

Con ello, se evita que los funcionarios públicos mantengan una influencia continua o evadan las restricciones temporales de la reelección, contribuyendo a la renovación de los cuadros políticos y al cumplimiento estricto del principio de alternancia.

El 1 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una Reforma Constitucional que modifica los artículos 19 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de fortalecer la Soberanía Nacional. La reforma se enfoca en establecer límites explícitos a la intervención extranjera en asuntos nacionales. De igual forma, la reforma modifica el segundo párrafo del Artículo 19, que establece los casos de prisión preventiva oficiosa, para incluir sanciones más severas para ciertos delitos ligados a la soberanía y la seguridad.

La Reforma Constitucional que modifica el párrafo décimo del Artículo 25 y la fracción XXIX-Y del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trata de establecer la Simplificación Administrativa y Digitalización. La iniciativa eleva a rango constitucional la obligación de los gobiernos de utilizar tecnologías para hacer la administración pública más eficiente y accesible.

Los beneficios de esta iniciativa es que se asegura que la modernización y la eficiencia de la administración pública no dependan de la voluntad política, sino que sean un mandato constitucional de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno. Esto obliga a reducir la burocracia, eliminar requisitos innecesarios y migrar los servicios a plataformas digitales.

En un paquete de reformas a diversas leyes, principalmente enfocadas en la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, con ello se combate a la Discrecionalidad al limitar el uso de convenios entre entes públicos como vía para eludir la licitación pública. Se prioriza la eficiencia y precios justos con la obligación de realizar una investigación de mercado antes de contratar asegura que la dependencia conozca las condiciones y costos reales, llevando a la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, con la transparencia y participación del uso de la Plataforma Digital y la obligatoriedad y el fortalecimiento de la figura del Testigo Social se aumentan la vigilancia ciudadana y la publicidad de los procedimientos de contratación.

Finalmente hay que señalar que con la modificación a las leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Orgánica de la Administración Pública Federal, de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de Vías Generales de Comunicación, y General de Bienes Nacionales. crear la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado, se crea la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado.

Con la creación de este organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), se contará con atribuciones específicas para la construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura ferroviaria, garantizando su operatividad y seguridad.

Al revisar estos avances de estas reformas legislativas y constitucionales aprobadas se da cuenta de su relevancia al representar un avance histórico e ineludible en la consolidación de la Cuarta Transformación al modernizar el Estado, fortalecer su soberanía y democratizar el ejercicio del poder.

La relevancia de esta agenda en la construcción de un gobierno que privilegia el bienestar del pueblo y la protección de derechos es de resaltar por la protección directa de derechos fundamentales como el derecho a la alimentación con la protección constitucional del maíz nativo libre de transgénicos así como el derecho a la Legalidad y la Seguridad al fortalecer la Soberanía Nacional e incluir sanciones más severas por delitos que atentan contra ella.

O la garantía de eficiencia administrativa para el bienestar con más servicios públicos eficientes a través de la simplificación administrativa y digitalización. Aunado a ello, se blindan los recursos públicos y su transparencia con las reformas en el ámbito fiscal y la simplificación del régimen de Pemex buscan dar certeza a los ingresos del Estado.

En conjunto, estas reformas demuestran una clara orientación social, priorizando la aplicación efectiva de la ley en favor del interés colectivo y estableciendo bases constitucionales sólidas para una administración honesta, digital y al servicio de la población.

1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. (aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 25 de febrero 2025).
2. Decreto por el que se declara al “2025 como Año de la Mujer Indígena”. (aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 21 de febrero 2025).

3. Decreto relativo a la revisión de la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. (aprobado el 11 de febrero -2025) (publicado en el DOF 14 de febrero 2025).
4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (aprobado el 18 de febrero -2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025).
5. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (aprobado el 19 de febrero -2025) (publicado en el DOF 13 de marzo 2025).
6. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (aprobado el 19 de febrero -2025) (publicado en el DOF 03 de abril 2025).
7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos (aprobado el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 17 de marzo 2025).
8. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante” (aprobado el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 03 de marzo 2025).
9. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (aprobado el 25 de febrero -2025)
10. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (aprobado el 26 de febrero -2025) (publicado en el DOF 18 de marzo 2025).
11. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. (aprobado el 04 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025).

12. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional. (aprobado el 11 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025).
13. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (aprobado el 12 de marzo -2025) (publicado en el DOF 18 de marzo 2025).
14. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización. (aprobado el 19 de marzo -2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025).
15. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (aprobado el 20 de marzo -2025) (publicado en el DOF 20 de marzo 2025).
16. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/ DP/02/2025. (aprobado el 25 de marzo -2025)
17. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (aprobado el 01 de abril -2025). (publicado en el DOF 16 de abril 2025).
18. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas. (aprobado el 02 de abril -2025). (publicado en el DOF 16 de abril 2025).

19. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (aprobado el 22 de abril -2025).
20. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (aprobado el 23 de abril -2025). (publicado en el DOF 29 de mayo 2025).
21. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica. (aprobado el 24 de abril -2025). (publicado en el DOF 6 de junio 2025).
22. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Centenario de la fundación del Banco de México. (aprobado el 24 de abril -2025). (publicado en el DOF 6 de junio 2025).
23. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México. (aprobado el 24 de abril -2025). (publicado en el DOF 6 de junio 2025).
24. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. (aprobado el 28 de abril -2025). (publicado en el DOF 16 de julio 2025).
25. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria. (aprobado el 21 de abril -2025). (publicado en el DOF 21 de julio 2025).
26. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. (aprobado el 28 de abril -2025). (publicado en el DOF 6 de junio 2025).
27. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá. (aprobado el 28 de abril -2025). (publicado en el DOF 6 de junio 2025).
28. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (aprobado el 29 de abril -2025). (publicado en el DOF 7 de julio 2025)
29. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal. (aprobado el 29 de abril -2025). (publicado en el DOF 7 de mayo 2025).

30. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa. (aprobado el 29 de abril -2025). (publicado en el DOF 16 de julio 2025).
31. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo. (aprobado el 29 de abril -2025).
32. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos. (aprobado el 29 de abril -2025).

¡SOLO EL PUEBLO PUEDE SALVAR AL PUEBLO!



Actividades Legislativas

Puntos de acuerdo

Que la chinantla sea reserva ecológica. En el Palacio Legislativo de San Lázaro, presenté un Punto de Acuerdo para que la región de la Chinantla sea declarada como Reserva Ecológica. Con ello aseguró, no solo se protege el agua, la biodiversidad y otros recursos naturales sino además se puede acceder a una cartera de proyectos productivos para la población donde destacará la participación de la mujer, quien se le ha calificado como protagonista de la conservación del medio ambiente.

Contarán jóvenes con curso preparatorio para ser magistrados, ministros o jueces. Después de aprobaba la Reforma al Poder Judicial, misma que permitirá que la justicia vuelva a ser un derecho y no un privilegio, elaboré un Punto de Acuerdo para que las universidades públicas diseñen un curso preparatorio dirigido a las y los jóvenes estudiantes de la carrera de Derecho a fin de que estén capacitados para concursar en los puestos de Magistradas(os), Ministras (os) o Jueces. De esta forma tendrán mayores oportunidades para ser elegidos y tendrán un mejor perfil para desempeñar su cargo.

Otro Punto de Acuerdo fue el relativo para que la Cámara de Diputados solicita respetuosamente al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, emita un acuerdo para la creación, denominación e inicio de funciones de un juzgado de distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec así como para determinar su competencia y jurisdicción territorial.

Iniciativas

Seguridad hídrica como principio y condición para el ejercicio pleno del derecho al agua. La crisis del agua ya no es una amenaza lejana; es una realidad que toca a millones de familias. El derecho al agua está en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero la escasez, la sequía y la contaminación han impedido que se cumpla de manera efectiva.

La iniciativa que propongo reforma el Artículo 4º de nuestra Constitución para dar un paso fundamental para proteger a la población, al integrar un principio rector esencial: la Seguridad Hídrica Integral. Esta medida representa un blindaje constitucional que obliga al Estado a asegurar el futuro del recurso más vital.

El beneficio central de la Seguridad Hídrica para cada ciudadano es la tranquilidad a largo plazo ya que al elevar la seguridad hídrica a rango constitucional, la iniciativa impone nuevas responsabilidades ineludibles a los tres órdenes de gobierno. En síntesis, esta reforma dota al pueblo de una garantía legal robusta y moderna para que el agua no solo esté disponible en el

momento, sino que sea gestionada de forma sustentable, protegiendo este recurso vital de cara a los desafíos del siglo XXI.

Inclusión financiera para Nuestros Adultos Mayores. A través de una miscelánea de reformas a cuatro ordenamientos como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Instituciones de Crédito, Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se presentó esta iniciativa que previene y elimina la discriminación y garantiza a los adultos mayores un trato digno, accesible y no discriminatorio en su derecho a la inclusión financiera.

Esta propuesta es un tema de justicia social y humana para garantizar que nuestros adultos mayores dejen de ser un grupo excluido o discriminado en el acceso a los servicios bancarios y financieros. Se trata de proteger el trato indigno y evitar un discriminatorio que a menudo enfrentan.

Bajo esta iniciativa se obliga a las instituciones financieras a cambiar su operación para facilitar una infraestructura accesible, implementar protocolos de atención, generar infraestructura física y digital accesible así como personal humano especializado para ofrecer un servicio digno y sin discriminación. Esto se traduce en cajeros más fáciles de usar, ventanillas de atención especiales o personal capacitado para acompañar en trámites más complejos.

Se garantiza que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) vigile y emita reglas para asegurar que los bancos cumplan con este trato preferencial y digno así como promover la inclusión financiera de los adultos mayores de forma accesible.

Se ponen fin a las barreras invisibles como la exigencia de huellas dactilares, privilegiando mecanismos alternativos, de para evitar que por este tipo de requisitos que afecta a un porcentaje amplio de adultos mayores se deja fuera a miles de personas sin garantizar este derecho.

En resumen, la iniciativa protege la autonomía financiera de las personas adultas mayores y asegura que puedan acceder a sus recursos y manejar su economía con comodidad, seguridad y el respeto que merecen. La ley ahora se pone del lado de quienes han sido excluidos por la edad y los obstáculos burocráticos.

Historia Clínica Electrónica Única Nacional. El Sistema Nacional de Salud de México inició su modernización para garantizar una atención sanitaria de calidad, eficiente y segura. Sin embargo, hay materias pendientes como el referido al derecho de acceso a la información en esta materia, que se configura como instrumento de garantía del derecho a la salud, siendo el expediente clínico (como derecho que otorga la Ley General de Salud a todo paciente) y su debida integración la pieza central que lo hace posible.

Garantizar este derecho de acceso a la información en materia de salud, el Estado está obligado a eliminar todas aquellas prácticas que impidan al paciente el acceso al contenido de su expediente clínico, e implementar las acciones tendentes a garantizar la libertad para recibir y conocer su información médica y con motivo de ello, propiciar que se esté en posibilidad de ejercer adecuadamente otros derechos como son el derecho a la protección de la salud, así como a decidir y consentir de manera informada su tratamiento médico.

En este sentido, tener al alcance información veraz y oportuna conduce a la toma de mejores decisiones, tanto para los profesionales de la salud como para los pacientes. Así, esta iniciativa busca terminar con ese problema mediante la creación de la Historia Clínica Electrónica Única Nacional (HCEUN), al establecer la obligatoriedad de garantizar una interconexión de los expedientes o historial clínico (que actualmente no existe) mediante la creación de una plataforma única que permita operar una red nacional de información en salud tanto de instituciones públicas como privadas y con la accesibilidad garantizada para el usuario.

De esta forma, se garantiza el derecho del paciente a acceder a toda la información contenida en su Historia Clínica Electrónica Única Nacional, generando transparencia y da al ciudadano el control total sobre sus datos de salud forma segura, rápida y completa, poniendo el bienestar del paciente como la prioridad del sistema nacional.

Además, se garantiza la atención continua ya que no importa si la persona se atiende en el IMSS, el ISSSTE o en un hospital privado; su historial completo (diagnósticos, cirugías, alergias, tratamientos) estará disponible de forma inmediata para el personal de salud autorizado. Esto elimina la pérdida de información y asegura que los médicos tomen decisiones informadas. Aunado a ello, se pone fin al papeleo, pues se termina con la necesidad de que el paciente cargue con expedientes de papel, documentos o tenga que repetir una y otra vez su historial en cada consulta. Esto ahorra tiempo y reduce el estrés en momentos de vulnerabilidad.

En el marco de la Reforma Constitucional aprobada en materia indígena, también se presentó iniciativa ante el Congreso del Estado de Oaxaca para modificar la nomenclatura oficial para quedar de la siguiente forma “Estado Libre, Soberano e Intercultural de Oaxaca”. Es una propuesta, que si bien se presentó en calidad de ciudadana, busca reconocer la diversidad cultural, nombrar a nuestra población indígena en la nomenclatura oficial de nuestro Estado y fortalecer nuestra identidad originaria, en el contexto del alcance al reconocimiento a los pueblos indígenas. Nombrar e incluir a nuestra población indígena en la historia oficial y desarrollo de nuestras actuales instituciones, tiene un alcance significativo que abona a la cultura de la institucionalidad de los derechos.

Bajo esta lógica del alcance de esta trascendental reforma para un sector históricamente marginado como la población indígena también se iniciaron las gestiones para promover que las personas privadas de la libertad que pertenecen a algún pueblo indígena, se revise caso por caso

para conocer si han existido negligencias como la falta de intérprete o traductor, ausencia de asesores jurídicos y defensores públicos bilingües especializados, discriminación o fabricación de delitos por su condición vulnerable. Acorde al Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2024, a la fecha existen más de ocho mil casos de personas privadas de la libertad que pertenecen a algún pueblo indígena y por las fallas de nuestro sistema de justicia (que recientemente se reformó) es necesario profundizar en esta agenda para buscar que la justicia llegue a esta población en caso de que exista alguna vulneración en su proceso.

Balance del trabajo en las Comisiones Ordinarias en Seguridad Ciudadana, Asuntos Frontera Sur y Trabajo y Previsión Social

Comisión de Asuntos Frontera Sur

La labor de la Comisión se centró en atender la complejidad socioeconómica y migratoria que define la región Sur sureste, asumiendo la migración como una dinámica que requiere un enfoque integral y de derechos humanos.

Durante el desarrollo de las reuniones de trabajo se presentó, discutió y aprobó el Programa Anual de Trabajo, que incluye estrategias y acciones para el desarrollo integral de la frontera sur de México. Se destacaron temas como la diversificación económica, atracción de inversiones, integración a cadenas de valor globales, programas sociales, desarrollo de infraestructura, agricultura sostenible, mitigación del cambio climático y el uso de tecnología en la agricultura.

Se discutió y aprobó la opinión sobre el Presupuesto de Egresos 2025, con algunas observaciones sobre la necesidad de aumentar el presupuesto para temas migratorios, pesca, agricultura, ganadería, salud.

De igual forma se aprobó la respuesta al oficio, informando que la Comisión no emitiría opinión en relación a la segunda entrega de informes individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2023.

Se discutió la problemática del gusano barrenador y sus impactos en la frontera sur de México, con la propuesta de realizar un foro de análisis sobre el tema. Se propuso que el primer foro se lleve a cabo en Balancán, Tabasco, con la posibilidad de replicarlo en otros estados, como Chiapas. También se planteó la necesidad de invitar a las autoridades competentes, incluyendo a SENASICA y otras dependencias, para abordar el tema de la importación de ganado y las medidas de control en la frontera.

Se acordó dar seguimiento a la iniciativa sobre el café, con la posibilidad de presentarla como comisión o realizar una reunión de trabajo para analizarla. Asimismo, se invitó a los miembros

de la comisión a participar en una mesa de trabajo con legisladores locales en Tabasco el 3 de marzo del 2025.

Aunado a lo anterior, se evaluaron los desafíos y oportunidades en la región fronteriza, la identificación de las necesidades prioritarias de las comunidades locales, revisión de los marcos legales y políticas existentes relacionados con la frontera sur. Se discutieron propuestas relacionadas con temas legislativos que son competencia de la Comisión. Esto implica la revisión y análisis de posibles leyes, reformas o iniciativas que se encuentran dentro del ámbito de trabajo de la comisión.



Se llevó a cabo una importante reunión de trabajo con el MVZ Juan Gay Gutiérrez, Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). El encuentro tuvo como objetivo principal avanzar en los preparativos para el próximo Foro. Este espacio de análisis estratégico congregará a especialistas en sanidad animal, productores del sector y autoridades competentes. Durante el Foro, se buscará generar estrategias conjuntas y efectivas destinadas a fortalecer la sanidad animal en la región.

La iniciativa responde a la necesidad de proteger la economía regional, la cual se ve directamente impactada por la salud del sector pecuario. Se espera que las discusiones y conclusiones del Foro en Tabasco sienten las bases para acciones concretas que impulsen la prevención y el control de enfermedades animales.

La Comisión de Asuntos de la Frontera Sur (CAFS) visitó el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para discutir problemáticas y oportunidades en la región fronteriza del sur de México. Los temas abordados incluyeron:

Problemáticas ambientales y socioeconómicas: daños de la deforestación en la apicultura, importancia de los territorios cafetaleros, crisis hídrica en Chiapas, dinámicas de población y migración desde Centroamérica, necesidad de políticas públicas regionalizadas, interculturalidad y la situación de los pueblos mayas en la frontera México-Guatemala.

Se propuso un convenio entre ECOSUR y la Cámara de Diputados para fortalecer la relación entre la investigación científica y la legislación, enfocándose en las necesidades de la frontera sur.

En lo relativo a la relación de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo turnados a esta comisión durante el periodo que se informa, no fueron turnados asuntos para su análisis, opinión y dictamen por parte de mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Comisión de Seguridad Ciudadana

Dentro de los asuntos turnados para opinión y aprobados se encuentra la minuta con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código

Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En esta se establece que, las instituciones de seguridad pública de la federación, las entidades federativas y los municipios deberán coordinarse para



participar en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Facultar a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública para que implementen mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución, cumplimiento y seguimiento de medidas de protección en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Crear el Nacional de Medidas u Órdenes de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños, como parte del Sistema Nacional de Información Pública. Agregar obligación de las policías dar cumplimiento a las órdenes de en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres Libre de Violencia, para dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos. En el caso de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres se aplicará de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Respecto a otros asuntos turnados se encuentran 10 iniciativas pendientes de análisis y discusión y 29 puntos de acuerdo de los cuales 5 están pendientes y el resto ha sido desecharo.

Comisión de Comisión de Trabajo y Previsión Social¹ (segundo semestre de actividades)

En la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados durante el segundo periodo de este primer año de la LXVI Legislatura, las y los legisladores hemos llevado a cabo la alta responsabilidad de dictaminar iniciativas de ley, vigilar la adecuada aplicación de las normas laborales y contribuir en la construcción de un marco jurídico moderno, en beneficio de las y los trabajadores del país.

Durante este periodo, la Comisión consolidó una agenda activa y dinámica, orientada principalmente a atender un tema de importancia histórica, como es la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, la cual fue anunciada por la Presidenta Claudia Sheinbaum el 1 de mayo de 2025 en el marco del “Dia internacional del Trabajo” y que tiene como propósito mejorar la calidad de vida y la salud de las y los trabajadores de México.

En este sentido, nuestra Comisión del Trabajo y Previsión Social puso en marcha la denominada “Ruta por las 40 horas”, la cual tiene como objetivo conocer los distintos puntos de vista y escuchar a sindicatos, empresarios y ciudadanía, derivado de lo cual hemos llevado a cabo distintas mesas de trabajo para contar con elementos de análisis, datos, estadísticas, opiniones y propuestas, que eventualmente nos permitirán elaborar un dictamen que cumpla con las expectativas de la sociedad y de esta responsabilidad histórica.

En este mismo periodo, la Comisión dio cauce al análisis y dictaminación de diversas iniciativas que responden a las demandas de un mercado laboral cambiante y la necesidad de actualizar la legislación para responder a las nuevas realidades sociales.

Destacan los dictámenes aprobados en materia de propinas, primer empleo para jóvenes, medicina preventiva, vivienda adecuada, bienestar emocional y salud mental para los trabajadores, lactarios dignos, garantizar la educación básica de trabajadores del Estado y pagos por indemnización.

Estas acciones reflejan un compromiso por fortalecer las garantías laborales y equilibrar la relación entre patrones y trabajadores en el marco de los procedimientos de justicia laboral. Así mismo la Comisión también ejerció sus funciones de seguimiento parlamentario y vinculación institucional mediante reuniones de trabajo con autoridades especializadas, como el Director del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Director General del Centro Federal de Conciliación, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, del Registro Laboral y el Titular de la PROFECO.

De igual forma, con el ánimo de ser un espacio de diálogo y articulación con el sector empresarial también realizamos reuniones estratégicas con CONCAMIN, CONCANACO SERVYTUR, CANIRAC, ANTAD y ANPACT, las cuales constituyen un puente entre el Poder Legislativo y las organizaciones empresariales que con sus propuestas contribuyen a mejorar el marco regulatorio del sector laboral.

Comprometidos con la perspectiva de género en el ámbito laboral, se organizó en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro el llamado “Encuentro Nacional de Mujeres Sindicalistas”, un espacio donde se debatieron temas tan importantes y significativos como la participación de las mujeres en el sindicalismo, la igualdad en el acceso a los beneficios laborales, la capacitación laboral ante nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial, los avances y retos legislativos para las mujeres en el ámbito laboral. Con este evento se reafirma que la agenda legislativa debe incluir la igualdad sustantiva y la erradicación de toda forma de discriminación en el mundo laboral.

En suma, el periodo marzo-agosto de 2025 se distingue por el impulso de una agenda laboral con fuerte carácter social, por el esfuerzo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para abrir canales de participación institucional, empresarial, sectorial y ciudadana, que contribuya a la consolidación de un marco jurídico más justo y con mayor equilibrio entre la productividad y los derechos de las y los trabajadores.

¹Para el segundo semestre del Primer Año Legislativo se generó un cambio en la integración de comisión, pasando de la de vivienda a la de trabajo y previsión social, por ello se reporta el periodo relativo al que forma parte.

Balance de actividades Comisión de Vivienda (primer semestre de actividades)

En lo referente a la relación de iniciativas y minutas turnadas a comisiones unidas el 14 de diciembre se recibió en la Comisión la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social, propuesta por la presidenta Dra Claudia Sheinbaum Pardo, misma que fue aprobada en reunión de Comisiones Unidas.

De igual forma, respecto a la opinión de la Comisión de Vivienda respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y la opinión de la Comisión de Vivienda respecto de la Segunda Entrega del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, ambas fueron aprobadas en reuniones ordinarias.

Trabajo territorial, gestión social y atención ciudadana

Como representante popular, he priorizado el trabajo territorial constante con los ciudadanos del Distrito 01 de Tuxtepec que representó. Bajo los principios de nuestro movimiento se diseñó la estrategia de acudir a territorio después del cierre de cada periodo de trabajo parlamentario para informar al pueblo el papel del Poder Legislativo en los avances de la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

De esta forma, al llegar el ejercicio formal del informe anual, la ciudadanía conoce de antemano el trabajo legislativo y su función en la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación y su bienestar. En este contexto de estar cercano a la gente y escuchar para transformar y atender las necesidades más apremiantes, también la gestión social debe ser parte de este informe para rendir cuentas claras sobre los apoyos que se pudieron lograr mediante una atención ciudadana.



Dentro de las principales gestiones se priorizó el tema de salud enfocado a grupos vulnerables mediante la gestión de medicamentos especializados para personas con enfermedades crónico degenerativas como diabetes. Asimismo, ante la vocación de la participación comunitaria y el desarrollo de Tequios, se gestionó el apoyo con material de construcción como cemento, varillas además de pintura para apoyar la infraestructura social.

Parte de estos apoyos también se relacionan con plantas, recolectores de basura, juguetes, árboles y distintos tipos de enseres solicitados por la ciudadanía, así como apoyos alimentarios que redundan en la salud y en el apoyo a la canasta alimentaria familiar. Aunado a ello, también se apoya con una dotación de paquetes de agua purificada destinada a las personas que fueron afectadas durante la contingencia de las lluvias registradas durante octubre de 2024 en el Estado de Oaxaca.